

*Instituto Nacional de Formación Profesional*

MEMORANDO

CD-SO-03-07-2014-8.a.

PARA: SECRETARIO GENERAL  
JEFE DIVISION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

DE: DIRECTOR EJECUTIVO  
Lic. JUAN DIEGO ZELAYA AGUIAR

ASUNTO: RESOLUCION DE CONSEJO DIRECTIVO

FECHA: 24 de Julio del año 2014

En Sesión Ordinaria N° 11-2014 celebrada el Jueves 3 de Julio de 2014, en su punto de agenda N° 8. Asuntos Varios, Inciso a.- Ejecución de Garantía Bancaria y proceso de recuperación y pliego de responsabilidades, el Consejo

Directivo toma la RESOLUCION CD-SO-03-07-2014-8.a.:

CONSIDERANDO: QUE A INICIATIVA DE MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO, SOBRE TEMA TRATADO POR EL COMITÉ DE INVERSIONES, RELACIONADO CON CONSULTA SI EL INFOP RECUPERO EL VALOR DE LA EJECUCION DE GARANTIA BANCARIA EXIGIDA POR LA DEI, POR IMPORTACION DE EQUIPO, CUYO MONTO APROXIMADO ES DE 2.4 MILLONES DE LEMPIRAS, DEBIDO A QUE EN EL AÑO 2013, EL GOBIERNO DE DON PORFIRIO LOBO SOSA SUSPENDIO LAS EXONERACIONES, POR LO QUE SE RECOMENDO AL ABOGADO JOSE RODRIGUEZ, EN ESE ENTONCES, SECRETARIO GENERAL, HACER LAS GESTIONES ANTE LA COMISION DE EXONERACIONES PARA QUE SE LE AUTORIZARA AL INSTITUTO LA DISPENSA DEL CASO Y EVITAR ASI QUE SE EJECUTARA LA GARANTIA, LO QUE EN EFECTO SE DIO EN ENERO DE 2014, Y EN ESTE MISMO MES DE ENERO 2014, SALIÓ EL DECRETO PUBLICADO EN EL QUE SE REACTIVAN LAS EXONERACIONES.

**POR TANTO:**

EL CONSEJO DIRECTIVO, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LOS ARTICULOS 262 DE LA CONSTITUCION DE LA REPUBLICA, ARTICULO 15, LITERAL k) DE LA LEY DE INFOP, POR UNANIMIDAD DE VOTOS,

**RESUELVE:**

PRIMERO: DARSE POR ENTERADOS DE LO INFORMADO POR LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO QUE INTEGRAN EL COMITÉ DE INVERSIONES, CON RELACION A EJECUCION DE GARANTIA BANCARIA, EJECUTADA EN ENERO DE 2014, Y QUE ESTE CONSEJO DIRECTIVO, EN RESOLUCION CD-SO-29-10-2013-13, DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2013, INSTRUYO SE REALIZARAN TODAS LAS ACCIONES LEGALES PERTINENTES PARA AGILIZAR LA RECUPERACION DE ESTA GARANTIA BANCARIA, ANTE LA DIRECCION EJECUTIVA DE INGRESOS, A TRAVES DE DEVOLUCION O CREDITO A FAVOR DE INFOP, PERO AL PARECER NO SE REALIZO NINGUNA GESTION DE RECUPERACION Y LA GARANTIA BANCARIA FUE EJECUTADA POR BANCO LAFISSE.

SEGUNDO: EN CONSECUENCIA A LO ANTERIOR, SE REQUIERE DE UNA EXPLICACION POR LO QUE SE INSTRUYE CONVOCAR AL ABOGADO JOSE RODRIGUEZ, ASESOR LEGAL, PARA QUE DE LAS EXPLICACIONES DEL CASO A LA COMISION DE INVERSIONES Y PORTERIORMENTE SEAN DEL CONOCIMIENTO DE ESTE CONSEJO DIRECTIVO, A FIN DE QUE SE DEDUZCAN LAS RESPONSABILIDADES DEL CASO; DE EXISTIR LAS MISMAS.

- Auditoria
- Archivo